



ACTA 07/2024

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 24 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Hola buenas tardes a todos, bienvenidos a la Quinta Sesión Extraordinaria 2024, que acredita formal y legalmente la reunión de los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, identificado como el "Comité de Transparencia".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California; siendo las 13 horas con 02 minutos del día viernes 24 de mayo de 2024; y encontrándonos en la Sala de Juntas Planta Alta de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, con domicilio en Calle Calafia y Calzada Independencia, módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, en esta ciudad capital del Estado; y en acatamiento a los Artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado, así como los diversos 33, 34, 35 del Reglamento de dicha Ley, damos inicio al trabajo de este Comité.

De la misma manera, en este acto, solicito a la Secretaría Técnica, proceda a tomar el pase de lista de asistencia de quienes integramos este Comité, contando en su totalidad, con derecho a voz y voto.

SECRETARIA TÉCNICA: Procedo a tomar pase de lista.

1. **Presidente**, Lic. Ramón Iribe Pérez
2. **Vocal**, C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez, Subauditor General de Fiscalización.
3. En suplencia de la Dirección de Desarrollo e Innovación, nos acompaña Claudia Duarte Rubio como **Vocal**.
4. En suplencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos, nos acompaña el Lic. Iván de Jesús Delgado García como **Vocal**
5. En suplencia del Titular de la Dirección de Administración, nos acompaña la Lic. Mariana de la Parra Palacios como **Vocal**.
6. **Secretaria Técnica**; María Angélica Zamora Chavarría. Con derecho a voz.

Informo que se encuentran presentes 5 de los integrantes del Comité de Transparencia.





PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la presente sesión, por lo cual, todos los acuerdos aquí analizados serán válidos.

Solicito a la Secretaria Técnica, de lectura al Orden del Día.

SECRETARIA TÉCNICA: Procedo a la lectura.

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de Asistencia y declaración de Quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Discusión y aprobación del Acta 06/2024 de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, llevada a cabo en fecha 09 de mayo de 2024.
- IV. Presentación, discusión y en su caso, confirmación de la propuesta para permitir la consulta directa al solicitante de la información identificada con número de folio 020058124000060, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 54 Fracción IX y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como los Artículos 210, 215 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- V. Clausura de la Sesión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se somete a su consideración el Orden del Día, por lo que se les pregunta ¿si tienen algún comentario al respecto?

Al no existir propuesta o comentario alguno, solicito a la Secretaria Técnica someter a votación económica el orden del día ya mencionado.

SECRETARIA TÉCNICA: Como lo solicita el Presidente, los integrantes que estén a favor del Orden del Día, manifestarlo en votación económica, levantando su mano derecha.



Presidente, le informo que son 5 votos a favor.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el Orden del Día.

Continuando con lo señalado, Secretaria Técnica de lectura al siguiente punto.

SECRETARIA TÉCNICA: El siguiente **PUNTO** del Orden del Día, es el **NÚMERO III**, relativo a la Discusión y aprobación del Acta 06/2024 de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, llevada a cabo en fecha 09 de mayo de 2024.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: En relación a este **PUNTO TERCERO**, se les menciona que el Proyecto del Acta 06/2024, fue entregada a Ustedes de manera anticipada a esta Sesión Extraordinaria para su análisis previo. Misma que es relativa a las autorizaciones de dos prórrogas para dar contestación ya acordadas en dicha fecha. Por lo anterior, se pone a consideración la dispensa de su lectura, por lo cual Secretaria Técnica, sírvase someterlo a votación de los integrantes de este Comité.

SECRETARIA TÉCNICA: Se somete a votación la dispensa de la lectura del Proyecto del Acta 06/2024. Quienes se encuentren a favor de la dispensa, manifestarlo en votación económica, levantando su mano derecha.

Presidente, le informo que son 5 votos a favor.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la dispensa de la lectura del Proyecto de Acta 06/2024.

¿Se les pregunta a los integrantes de este Comité, si existe alguna observación o aclaración respecto del Acta antes mencionada?

Al no haber observaciones, solicito a la Secretaria Técnica, proceda a tomar la respectiva votación.





SECRETARIA TÉCNICA: Se somete a votación, la aprobación del Acta 06/2024. Los integrantes que estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando su mano derecha,

Presidente, le informo que son 5votos a favor.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la Aprobación del Acta 06/2024 de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, llevada a cabo en fecha 9 de mayo de 2024, bajo el **Acuerdo 10/2024.**

Secretaria Técnica, favor de indicar el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA TÉCNICA: El siguiente **PUNTO** del Orden del Día, es el **NÚMERO IV**, relativo a la Presentación, discusión y en su caso, confirmación de la propuesta para permitir la consulta directa al solicitante de la información identificada con número de folio 020058124000060, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 54 Fracción IX y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como los Artículos 210, 215 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: En relación a este **PUNTO CUARTO**, en fecha 25 de abril del año en curso, se recibió solicitud de información con número folio: 020058124000060, en la que se requiere el acceso a diversa información, siendo la siguiente:

“Quiero el reporte de Registro de entrada de checadore, lista de entrada o cualquier medio que utilice para registrar entrada, de las últimas 2 catorcenas pagadas de Adriana González Sánchez, Adriana Alcaraz Jusacamea, Renato Guillén Bautista. Y últimos dos talones de nómina pagados.”

En virtud de la recepción de dicha solicitud, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 124 de la multicitada Ley de Transparencia local, la Unidad de Transparencia giró oficios número UT/153/2024 a la Dirección General de Fortalecimiento Institucional, Departamento de Capital Humano, con el propósito





de que se llevara a cabo de manera exhaustiva una búsqueda de la información solicitada, para así estar en posibilidad de dar respuesta a lo peticionado.

En este orden de ideas, el Departamento de Capital Humano, mediante oficio identificado DCH-133-2024, proporcionó respuesta en alcance al oficio UT/153/2024 en el que, con el fin de atender la solicitud presentada, mencionan lo siguiente:

“Considerando que la Auditoría Superior del Estado no cuenta con una expresión documental que contenga la información de la manera y bajo los parámetros requeridos en la solicitud; aunado al hecho de que el objeto de la solicitud no corresponde a información pública, cuyos documentos se encuentran previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es decir, que se generen bajo los parámetros que se indica en la solicitud. En ese sentido, no existe obligación de elaborar documentos exprofeso para generar la información en los términos solicitados, y como sujeto obligado solo se debiera otorgar acceso a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar en que se encuentre así lo permita, tal y como lo disponen los siguientes artículos

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Artículo 122.- Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a





documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en formatos abiertos.

En relación con lo anterior, y considerando que lo solicitado atiende a datos que, para obtenerlos, implica la consulta del sistema de entradas y salidas, y no es posible generar un documento ad hoc; este sujeto obligado no se encuentra en aptitud de proveerle la información referente en los términos específicos que requiere.

Conforme a lo anterior, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información, este sujeto obligado proporcionará la información con la que cuenta, en el formato en que la misma obra en sus archivos; sin que deban de elaborarse documentos ad hoc, para lo cual se le proporciona el siguiente hipervínculo

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MDI=&idSujetoObligado=NTqx#tarjetaInformativa>

Asimismo, en cuanto a lo relativo a: **“Y últimos dos talones de nómina pagados”**, la información que constituye el objeto de la solicitud en este punto, se refiere a documentos que contienen datos que inciden en el ámbito privado y que por tanto son de carácter confidencial, como es el caso del Registro Federal de Contribuyentes, así como de las deducciones personales relativas; siendo el caso que, el RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, ello corresponde a datos personales de carácter confidencial, y de igual manera dado el volumen de la información que requiere conforme a la literalidad de la solicitud de la información en poder de este Departamento, se requiere que se realicen los trámites correspondientes para asegurar el tratamiento de la información confidencial, en los términos que disponga de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.

Resumidamente, respecto de los dos aspectos que comprenden la solicitud de información, se propone a esa Unidad de Transparencia, previo el cumplimiento de los requisitos que exige el Reglamento de la Ley en la





materia, se otorgue respuesta afirmativa al solicitante proponiendo pueda acceder en la modalidad de consulta directa a la información solicitada; en razón de las circunstancias particulares a que se sujeta la solicitud, que amerita el tratamiento singular de lo solicitado. Debiendo acudir personalmente el solicitante, previa acreditación de tal carácter, a las instalaciones de este sujeto obligado, en la fecha, horario y lugar que se determinen para tal fin, conforme lo prevé el numeral 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, mismo que se transcribe:

Artículo 120.- De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.”

Por lo anterior se considera viable permitir el acceso mediante consulta directa a fin de que el solicitante pueda acceder a la información que requiere, salvaguardando así su derecho de acceso a la información.

Es por ello que, en términos de lo dispuesto por el Artículos 215 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se propone se lleve a cabo el desahogo de las actuaciones tendientes a permitir la consulta directa, bajo las siguientes consideraciones:

Se permita el acceso a la información requerida mediante la modalidad de consulta directa al solicitante identificado como: Regina Romero.

Lugar para llevar a cabo la consulta: Sala de Juntas, Planta Alta de las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, ubicada en Calle Calafia y Calzada Independencia módulo G, de la Plaza Baja California, en el Cetro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.





Fecha: el día martes 04 de junio de 2024.

Hora: en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.

Pudiéndose modificar por única ocasión, el día y hora para llevar a cabo la consulta directa, derivado de las cargas de trabajo que deban desarrollarse por el personal que permitirá el acceso a la consulta, previo aviso al solicitante, con anticipación de 24 horas antes a la realización de la consulta directa.

El personal que permitirá el acceso a la consulta:

Mtro. Alejandro Arredondo Novoa, Director General de Fortalecimiento Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, siendo sus datos de contacto: número de telefónico 686 800-40-40 ext. 159, correo electrónico: alejandro.arredondo@asebc.gob.mx

Lic. Carlos Romero Alejo, Coordinador del Departamento de Substanciación de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, siendo sus datos de contacto, número telefónico 686 800-40-40 ext. 129, correo electrónico: carlos.romero@asebc.gob.mx

Lic. Mariana de la Parra Palacios, Coordinadora del Departamento de Capital Humano de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, siendo sus datos de contacto: número de telefónico 686 800-40-40 ext. 118, correo electrónico: mariana.delaparra@asebc.gob.mx

Lic. José Luis Mendoza Valdez. Asesor Especializado del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, siendo sus datos de contacto: número de telefónico 686 800-40-40 ext. 155 correo electrónico: jlmendoza@asebc.gob.mx

Reglas a las que se sujetará la consulta para garantizar la integridad de los documentos:

Con fundamento en el Artículo 212 del mismo Reglamento de la Ley de Transparencia local, en la consulta directa podrá utilizar el solicitante, materiales de escritura propios, pero no cámaras fotográficas o similares, escaner y otros aparatos o dispositivos análogos con los que pueda ser reproducida la información objeto de consulta.





El desahogo de la consulta directa será gratuito. Si derivado de la consulta directa de la documentación, el solicitante requiere la reproducción de la información o de parte de la misma en otra modalidad, podrá otorgarse el acceso previo pago correspondiente, salvo que exista impedimento justificado. Ello en razón de lo establecido por los Artículos 213 y 217 del propio Reglamento de la Ley de Transparencia en cita.

Así mismo para acreditar la realización de la diligencia de consulta directa, deberá levantarse un acta circunstanciada atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 216 del Reglamento citado.

En ese tenor, de conformidad con lo dispuesto por el Artículos 54 Fracción I, IX y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como lo dispuesto por los Artículos 213, 214, 215 y demás relativos del Reglamento a la Ley de Transparencia en mención, se requiere que el Comité de Transparencia en su caso, confirme la propuesta de permitir al Solicitante el acceso a la información, mediante la modalidad de consulta directa bajo las especificaciones antes descritas.

Por lo que, en este acto, les pregunto a los integrantes del Comité, ¿Si tienen alguna observación o comentario al respecto?

Al no haber comentarios u observaciones, le solicito a la Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones del Presidente, se somete a consideración de los integrantes de este Comité, la confirmación de la propuesta para permitir la consulta directa en los términos antes señalados. Por lo que, quienes estén a favor de la propuesta, favor de manifestarlo en votación económica, levantando para ello su mano derecha.

Presidente, le informo que son 5 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la confirmación de la propuesta para permitir la consulta directa al solicitante de la información, identificada con número de folio 020058124000060, relativa al registro de entrada de checadore y talones de nómina, bajo el Acuerdo 011/2024.





Por lo que, en virtud de lo antes fundado y motivado, deberá procederse a la notificación de dicho Acuerdo al solicitante de la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Ahora bien, le solicito a la Secretaria Técnica, favor de indicar el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA TÉCNICA: Procedo, el siguiente **PUNTO** del Orden del Día, es el **NÚMERO V**, Clausura de la Sesión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: No habiendo más asuntos que tratar de conformidad con el Orden del Día aprobado por el Comité, y agradeciendo de antemano la asistencia de todos, se da por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2024 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, siendo las 13 horas con 18 minutos, del día viernes 24 de mayo de 2024.

**POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ASEBC**



Lic. Ramón Iribe Pérez
Presidente del Comité de Transparencia



Lic. María Angélica Zamora Chavarría
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia





VOCALES

C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez
Subauditor General de Fiscalización
Vocal del Comité de Transparencia

C. Claudia Duarte Rubio
Vocal del Comité de Transparencia
En suplencia de la Dirección de
Desarrollo e Innovación

Lic. Iván de Jesús Delgado García
Vocal del Comité de Transparencia
En suplencia de la Dirección
de Asuntos Jurídicos

Lic. Mariana de la Parra Palacios
Vocal del Comité de Transparencia
En suplencia de la Dirección de Administración

